



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintisiete (27) dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Yanet Eliana Echeverri Álvarez
Radicado	05001 40 03 010 2022 00504 00
Asunto	Incorpora. Requiere.

Se incorpora al expediente digital constancia de remisión de notificación personal a la demandada en la dirección electrónica: [tulía0210@hotmail.com](mailto:tulia0210@hotmail.com), con acuse de recibido del 16 de junio de 2022. Conforme a la disposición del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar las evidencias de obtención de la dirección electrónica en orden a establecer la validez de la gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e62750d1618d42639adc800bab5f81f2df0db5c453629c3e4a5ee8e5dde2572**

Documento generado en 27/07/2022 10:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>